

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 302

Homologación de adoptabilidad del menor [REDACTED]  
Y OTROS

Ingresa al despacho el presente asunto para resolver sobre la homologación de la Resolución No. 119 proferida el 16 de junio de 2020, por la Defensoría de familia del Centro Zonal Revivir del ICBF, que declaró en ADOPTABILIDAD a los niños [REDACTED]

[REDACTED]; no obstante, observa el juzgado que no obra en las diligencias el informe de visita domiciliaria realizada el 17 de febrero de 2020, por la Trabajadora Social de dicho Centro Zonal y la constancia emitida por la citada profesional el 6 de marzo de 2020, mencionadas como pruebas en dicha Resolución. Por lo anterior, mediante oficio se ordena requerir a dicho Centro Zonal con el fin que en el término de la distancia remitan los documentos en comento. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

Yrm